

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43779 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 360/12- F se ha dictado en fecha 23/11/12 Sentencia de aprobación de convenio del concurso "EBROPIEL, S.A.", CIF A-50104660.

Segundo.- Por la concursada, "EBROPIEL, S.A.", se ha solicitado la modificación del convenio aprobado.

Tercero.- De la propuesta de modificación se pueden destacar los siguientes extremos:

- El pago de los créditos será novado en su cuantía por aplicación de una quita del 50% y de una espera de diez meses, sin intereses.

- Los créditos que se acojan al convenio serán satisfechos, en cuanto al 50% del total del crédito, en el plazo de los diez años siguientes:

El primer plazo o pago correspondiente al 2, 21%

El segundo plazo o pago correspondiente al 3, 52€

El tercer plazo o pago correspondiente al 5%

El cuarto plazo o pago correspondiente al 6,55%

El quinto plazo o pago correspondiente al 8%

El sexto plazo o pago correspondiente al 11,96%

El séptimo plazo o pago correspondiente al 13, 46%

El octavo plazo o pago correspondiente al 14, 96%

El noveno plazo o pago correspondiente al 16, 46%

El décimo plazo o pago correspondiente al 17,97%

- Los porcentajes previstos tiene el carácter de mínimos.

- El pago se realizará a la cuenta bancaria que cada acreedor indique previa y fehacientemente indicando la entidad sucursal, dígito control, IBAN y SWIFT (en el caso de tratarse de entidad domiciliada fuera de España).

En el caso de no adherirse los acreedores, la concursada propone dos alternativas;

a) la conversión del crédito en participaciones sociales de las sociedades que integran EBROPIEL, S.A. o en Crédito participativo; o

b) la enajenación del conjunto de sus bienes y derechos afectos a su actividad empresarial a favor de tercero que asuma la continuidad de la actividad.

Cuarto.- Para más detalle y conocimiento de la propuesta de modificación del convenio, esta queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, 27 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160064562-1